

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

11875 Proceso 1.744/2009.

Proceso N.º: 1.744/2009

Demandante: María Jesús Bernal Gilar

Demandados: Ibernón Calderon, S.L., Fogasa

Acción: Cantidad

Doña María Antonia Bleda Abellán del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.744/2009, seguido a instancia de María Jesús Bernal Gilar, contra Ibernón Calderón, S.L Y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Fallo

“Que estimando la demanda formulada por doña María Jesús Bernal Gilar frente a la empresa Ibernón Calderón, S.L., y El Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar al actor la cantidad de 8.483,82 € brutos más los intereses legales del 10% a que se refiere el Art. 29.3 del ET, respecto de los conceptos salariales.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa en el abono de los salarios debidos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, haciendo las advertencias legales”.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo acordando la remisión de autos al servicio común correspondiente para continuación de trámites que procedan desde la notificación de sentencia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Ibernón Calderón, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 13 de julio de 2011.—La Secretaria.